

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 7 Abril 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.141

Secretaría

Negociado 2.º.—Fiesta del Arbol

El Real decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 5 de Enero último, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 12 del propio mes, declara obligatoria la celebración anual de una Fiesta del Arbol en cada término municipal, y su artículo 3.º impone la obligación á los señores Secretarios de los Ayuntamientos de redactar una Memoria comprensiva de los datos que en dicho artículo se determinan para su remisión, por duplicado, á los respectivos Gobiernos de provincias.

Hasta la fecha solo han cumplido este servicio enviando la oportuna Memoria duplicada, los señores Secretarios de los Ayuntamientos de Córdoba, Guadalcazar, Montilla y Villanueva de Córdoba, y como este Gobierno á su vez con los datos

de las Memorias parciales, ha de formar la general de la provincia para elevarla á la Dirección general de Agricultura, ha acordado ordenar á los señores Alcaldes de los pueblos en que haya tenido lugar la celebración de la fiesta de que se trata, dispongan con toda urgencia el envío de la correspondiente Memoria, debiendo las expresadas autoridades municipales de los pueblos en que aún no haya tenido lugar la repetida fiesta, disponer con la mayor actividad su celebración, previniendo á unos y á otros que la menor negligencia en este servicio será suficiente causa para la imposición de severos correctivos, que haré extensivos á los señores Secretarios si á ello diesen lugar.

Córdoba 8 de Abril de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO

Núm. 1.137

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo de 1915, según los libros de actas de las sesiones de ambos organismos.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar á don Pedro García Serrano, apoderado del Ayuntamiento en la capital, para que recoja de la Comisión mixta los documentos y expedientes de los mozos pertenecientes á las revisiones de los años anteriores.

Contribuir con la suma de 50 pesetas á la erección de un monumento al Gran

Capitán Gonzalo Fernandez de Córdoba.

Quedar enterados de que la presidencia ha hecho efectivo un cheque de 1.918 pesetas 5 céntimos, remitido por el señor Gobernador civil de Jaén, importe de la participación que á este Ayuntamiento y otros interesados corresponde en las memorias del Sr. Abad Martínez Palomino en los años 1913 y 1914, de las que había hecho entrega al señor Arcipreste de 148'40 pesetas, y á la señora Superiora del Colegio de Educandas, de 548 pesetas 54 céntimos, obrando el resto en poder de la presidencia, acordándose que expresados fondos se remitan para las personas designadas por el fundador en los fines benéficos por él determinados, formalizándose en su día la correspondiente cuenta que se someterá á censura de la Corporación.

Aprobar el socorro de 25 pesetas concedido por la Alcaldía á Manuel Torres Burgos, como marido de Dulce Pedrajas Vida, mordida por un perro al parecer rabioso, para que esta sea trasladada á la capital á someterse al tratamiento antirrábico.

Quedar enterados de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, insertando la Real orden aprobatoria del proyecto del camino vecinal de Priego al Castellar, por un presupuesto de 23.869'32 pesetas, del cual el de contrata de la parte que debe ejecutarse por cuenta del Estado es de 6.943 pesetas 5 céntimos, y adjudicando definitivamente para la construcción del mismo la subvención que se indica, salvo las variaciones introducidas en la hoja de datos.

Ejecutar obras de reparación del pavimento de las calles Ancha, Cañamero,

Torrejón y San Marcos, sujetándose para el arrecifado de la primera y última á los tipos de 3'25 pesetas el metro cúbico de piedra machacada, realizándose las demás operaciones por jornales con la publicidad que la ley exige y verificándose por contrata el empiedro de las de Cañamero y Torrejón, autorizando á la presidencia para que convenga el tipo del metro cuadrado.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del mes, importante 30.285'93 pesetas y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero último y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Pagar con cargo á imprevistos 209'93 pesetas, precio y porte del microscopio adquirido para reconocimiento de la carne triquinada de cerdo.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se dió posesión á los vocales asociados electos, acordándose declarar definitivamente constituida la Junta municipal del año actual.

Ayuntamiento

Sesión supletoria del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñill Torres.

Aprobada el acta anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Cumplir las disposiciones de los «Bole-

«tines» de la semana que afecten á la Corporación.

Hacer el pago de 563'80 pesetas por el impuesto correspondiente á los bienes que posee este Ayuntamiento como persona jurídica, encargando al efecto al apoderado del Ayuntamiento en la capital, á virtud de lo propuesto para la presidencia.

Pósito.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pagar la retribución legal y la del empleado del Establecimiento don Eduardo Giménez Román, importando la primera 1.228'26 pesetas, que es la mitad de la quinta parte de los productos, é igual suma la otra idéntica porción para el empleado del Establecimiento y gastos de material, y quedando después de satisfacer á dicho empleado 234'98 pesetas para completar su haber del año pasado, 465'02 pesetas, se destinan 233'38 al Secretario y 231'64 al señor Alcalde por cuenta de las 257'93 que le corresponden, abonándose lo demás á medida que haya ingresos, autorizando al efecto á la presidencia para que firme los cheques contra la sucursal del Banco de España en Córdoba.

Quedar enterados de que el contingente que ha de abonar este Pósito en el año 1914, importa 3.070'65 pesetas, prestar conformidad á esta liquidación y abonar esta cantidad cuando haya ingresos.

Sesión supletoria del día 22

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñil Torres.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó prestar cumplimiento á las disposiciones contenidas en los «Boletines oficiales» de la semana, en cuanto afectan á la Corporación.

Contribuir con la suma de 25 pesetas á la 15.ª exposición regional de aceites de oliva que por acuerdo de la Cámara Oficial de Comercio é Industria de Córdoba, ha de celebrarse en el mes de Mayo inmediato con ocasión de los festejos de feria de Nuestra Señora de la Salud.

Declarar excluidos de la junta pericial á los individuos que constituyen la mitad de la misma, porque su nombramiento procede del año 1911, expresándose sus nombres, grupo ó categoría que corresponde, si son vecinos ó hacendados forasteros, nombramiento de perito hecho por el Ayuntamiento ó Administración, ó suplente designado por aquel ó ésta, que ascienden á quince por ambos conceptos.

Nombrar en reemplazo de los salientes en la parte que corresponde al Ayuntamiento, dos peritos vecinos de la primera categoría; dos ídem de la segunda y uno ídem de la tercera; uno suplente de la primera categoría; otro ídem de la segunda y otro ídem de la tercera, cuyos nombres se consignan también en el acta.

Que componiéndose este Ayuntamiento de veintidós Concejales, deben ser elegidos por la Administración seis peritos y cinco por el Ayuntamiento, y para su nombramiento y tres suplentes por parte de la Administración, se han formado una terna de forasteros comprendidos en la primera categoría; cinco de vecinos comprendidos en la primera categoría y tres de vecinos comprendidos también en la primera categoría para el nombramiento

de tres suplentes, cuyos nombres así se expresan en el acta.

Comunicar el nombramiento de los peritos repartidores y suplentes designados por el Ayuntamiento, haciendo lo propio respecto á los que la Administración elija tan pronto lo participe á la Alcaldía, y transcurrido el término legal sin reclamación ó resueltas las que se formulen, proceder á constituir la Junta pericial con los nuevos peritos y los que continúan funcionando de la última renovación, dando principio á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Carlos Aguilera Giménez, que al efecto se designa en el acta.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñil Torres.

Aprobada el acta de la anterior con ratificación de las resoluciones que contiene, se acordó:

Confirmar la declaración provisional de fallidos por consumos de los años 1909 y 1910, hecha en sesión de 20 de Octubre del año último.

Expedir certificación de este particular al recaudador don Emilia Serrano del año 1909, declarando definitivamente fallida la suma de 95.717'74 pesetas, para que le sirva de abono en la cuenta que rinda.

Expedir así mismo certificación al recaudador en el año 1910, don Francisco Adame Hernández, acreditativa de haberse declarado definitivamente fallida la cantidad de 18.187'75 pesetas, á fin de que le sirvan de abono en la cuenta que en su día rinda.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda y declarar provisionalmente incobrable la suma de 562 pesetas por consumos del año 1911, adicionadas de 105 pesetas correspondientes á los contribuyentes Miguel Ruiz Alcaraz y Rndesindo Osuna Cubero.

Formar relación nominal con las circunstancias de Instrucción, exponerla al público por término de cinco días para que formulen las reclamaciones que procedan, y transcurrido el plazo y cumplidos los trámites de Instrucción dar cuenta para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda en el expediente de fallidos por consumos del año 1912, y declarar provisionalmente incobrable la suma de 102.917'46 pesetas.

Formar relación nominal con las circunstancias de la Instrucción, exponerla al público por término de cinco días para que formule las reclamaciones que procedan, y transcurrido el plazo y cumplidos los trámites de Instrucción, dar cuenta para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda en el expediente de fallidos por consumos del año 1913 y declarar provisionalmente incobrables la suma de pesetas 96 475'71.

Formar relación nominal con las circunstancias de Instrucción, exponerla al público por término de cinco días con los anuncios de Instrucción en esta como en

las anteriores declaraciones, para que se formule las reclamaciones procedentes y dar cuenta cumplidos los trámites de aquella para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Ayuntamiento

Sesión supletoria del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Buñil Torres.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Reintegrar al Depositario de fondos municipales de la suma de 25 pesetas que ha satisfecho por dos ataudes para los cadáveres de María y Cecilio Cobo Adamuz.

Reintegrar al mismo Depositario de 41 50 pesetas, derechos parroquiales de dos entierros celebrados en sufragio de las almas de María y Cecilio Adamuz.

Nombrar recaudador del repartimiento de consumos de este año á don Francisco Adame Hernández, con la fianza personal de don Juan Hernández Rincón por la cantidad de 15.000 pesetas, retribución del dos y medio por ciento de las cantidades que recaude en los periodos voluntario y ejecutivo, ingresando quincenalmente en arcas municipales ó antes si el señor Alcalde lo dispone y otorgando escritura administrativa, comprometiéndose á recandar con arreglo á Instrucción y constituyendo la fianza exigida.

Señalar los días 15 al 20 y 26 al 30 del próximo mes de Abril para la recaudación voluntaria del primer trimestre de consumos de este año, durante las horas de nueve á doce de la mañana y de una á cuatro de la tarde, publicándose los correspondientes edictos.

Y en cumplimiento á lo que se dispone en el art. 109 de la ley Municipal, pongo el presente que visa y sella el señor Alcalde en Priego á 3 de Abril de 1915.—Antonio Moreno Cáliz.—V.º B.º: El Alcalde, Buñil.

Nota.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión celebrada el día 3 del actual.

Priego 5 de Abril de 1915.—Moreno Cáliz.

MONTILLA

Núm. 1.005

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 6

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiéndose se convoque á sesión supletoria, que habrá de tener lugar el día 8 inmediato á la hora acostumbrada.

Sesión del 8, supletoria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos, correspondiente á la última semana.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las obligaciones presupuestas del mes en curso, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para los efectos prevenidos.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la distribución en seccio-

nes de los contribuyentes que deben formar parte de la Junta municipal, se declararon definitivas y se acuerda que el sábado 13 del actual y hora de las veinte, tenga lugar el sorteo previo los anuncios prevenidos en el art. 68 de la ley Orgánica.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional extraordinario al del corriente año y que se exponga al público por un plazo de quince días, á fin de que, con las reclamaciones si las hubiere, se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Que el señor Regidor Síndico don Manuel Pino Jurado sustituya al Contador de fondos municipales por encontrarse éste enfermo y hasta tanto que la imposibilidad desaparezca.

Quedar enterados de un oficio de la Liga Española para el impuesto único en que agradece la adhesión de este Ayuntamiento á sus proyectos y se ofrece para cuanto de utilidad pudiera serle.

Constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Francisco Márquez Gómez, padre del Concejal José Márquez Cambrero, y que una comisión pase á significar su pésame al compañero y demás familia del finado.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptó el acuerdo de verificar el sorteo en que han de ser designados los vocales asociados que deben formar la Junta municipal para el año corriente, y con tal objeto se procedió á dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 68 de la Ley, ofreciendo el siguiente resultado:

Sección primera.—Don José Castro Moreno, don Vicente Alcaide Alborno, don Agustín Salas Ruz, don Agustín Traperero Toro, don Asisclo Herrador Sánchez, don José Navarro Márquez, don Manuel Gómez González, don Francisco Riobó Susbielas, don Francisco Espejo Priego y don Francisco Sánchez Morales.

Sección segunda.—Don José Rodríguez Gómez, don José Salido Barbero y don Francisco P. Pino Urbano.

Sección tercera.—Don José M.ª Jiménez López.

Sección cuarta.—Don Luciano Acosta Herrero.

Sección quinta.—Don Bernabé Fernández Sánchez.

Sección sexta.—Don Francisco Toro Sánchez y don Juan de la Cruz González.

Sección séptima.—Don Fernando Rodríguez Moreno; disponiendo que el resultado del sorteo se haga conocer al público por edictos, fijando un plazo de diez días para exponer las excusas y reclamaciones que procedan.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fué aprobada el acta de la anterior y la extraordinaria correspondiente al día de hoy.

El señor Concejal Cuello y (Villalba don José y don Manuel) hacen constar su protesta porque en el acta leída y en lo relativo al proyecto de presupuesto extraordinario no se consignan los haberes de jubilación y devengos en el pasado año del ex-Secretario don José García

Moyano, y también formulan su reserva en cuanto á la distribución de fondos del mes, consignada en dicha acta, por serles desconocido si es ó no la correspondiente.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados del pasado mes de Diciembre.

No mostrarse parte en el juicio de faltas que ofrece el Juzgado municipal sobre daño de un árbol de los plantados en el Llano de San Agustín, pero sin renunciar la indemnización que al Municipio corresponda.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 20

No pudo tener efecto por falta de asistencia de Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiendo que tenga lugar la supletoria el día 20 inmediato á la hora acostumbrada.

Sesión del día 22, supletoria del 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Que pase á la comisión correspondiente una instancia suscrita por vecinos de la calle Zarzuela Alta, pidiendo se reempiedre dicha vía en razón de hallarse intransitable.

A propuesta de la comisión de Hacienda el Ayuntamiento aprobó varias cuentas de servicios municipales, disponiendo que se formalicen contra los capítulos y artículos respectivos del presupuesto.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión del día 27

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para adoptar acuerdos, disponiendo que se convoque a sesión supletoria, que habrá de tener lugar el día 1.º de Marzo próximo á la hora acostumbrada.

Sesión del día 1.º, supletoria del 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la nota de recaudación de atrasos por consumos y de la relativa al arbitrio sobre matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Enero último.

A propuesta de la comisión de Hacienda la Corporación aprobó varias cuentas de servicios municipales, disponiendo que se formalicen contra los capítulos y artículos respectivos del vigente presupuesto.

También se acordó formalizar contra imprevistos 15'80 pesetas á favor de don Antonio Morales García, por gastos de un viaje á la capital para ingresar fondos al Tesoro.

Nombrar á Francisco Carmona Jiménez, sargento de caballería en situación de segunda reserva, tallador de los mozos del reemplazo actual y revisiones correspondientes.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla á 6 de Marzo de 1915.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 15 del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Montilla á 18 de Marzo de 1915.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

BAENA

Núm. 883

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero del presente año.

Sesión del día 3

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 5

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Se aprobó asimismo el proyecto de distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se concedió un socorro de lactancia por el tiempo que viene siendo costumbre á Dolores Cruz, que no puede lactar á su hijo, según certificado médico.

Se concedió del mismo modo otro socorro de lactancia á Vicente Malagón, para un su hijo, de tres meses, huérfano de madre.

Se aprobó la cuenta de medicinas para pobres del pasado mes, de la farmacia de don Luis Rodaño, que asciende á 199 pesetas.

Se convalidó á los efectos del artículo 108 de la ley Municipal, el acta de rectificación del alistamiento que obra en el expediente del reemplazo.

Sesión del día 10

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 12

Leida el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se designó tallador para las operaciones del reemplazo á don Francisco Valenzuela Villalobos, sargento licenciado.

Sesión del día 17

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del 19

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se convalidó á los efectos del art. 108 el acta de la sesión para el cierre definitivo del alistamiento, que consta en el expediente del reemplazo.

Se hizo constar la apertura de la cobranza voluntaria del primer trimestre del reparto de Consumos.

Se acordó hacer reparaciones por administración municipal, á la Calzadilla que da acceso á la Fuente de Baena.

Asimismo se acordó limpiar los pilares de las fuentes públicas que sirven de abrevaderos.

Sesión del día 24

No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 26

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se verificó el sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal, cuyo resultado ya se ha hecho público público.

El señor Rojas Chueca denunció una casa que se estaba cayendo en la calle Benito Lastres.

Se concedieron socorros á Juan García Baeza, de 10 pesetas para ir al hospital de Granada; de 5 á Domingo Cruz Burrueros, para ir al Hospital provincial, y de 10, á Vicente Lara Serrano para auxiliarse en su viaje á Granada.

Se dió cuenta de la recaudación del reparto de Consumos del pasado año, presentada por el recaudador don Juan Tarifa, y se designó una comisión para estudiarla, compuesta de los señores Alcalde y Concejales don Guillermo Cabezas y don Joaquín de Hita.

Se convalidó á los efectos del artículo 108 de la ley Municipal, el acta del sorteo que aparece en el expediente del reemplazo.

Se acordó suscribirse con la suma que lo hagan los Ayuntamientos de la importancia de este, para la erección de la estatua para el Gran Capitán, con motivo del cuarto centenario de su muerte.

Se hizo constar el establecimiento de la cocina económica para contrarrestar en lo posible la crisis jornalera, determinando pagar el déficit con cargo á imprevistos; y gestionar del Gobierno de S. M. que se comiencen por administración alguno de los proyectos aprobados, de obras que han de hacerse en este término municipal.

Sesión del día 25, en Junta municipal

Se aprobó el presupuesto extraordinario para 1915, que se refiere al cumplimiento del art. 8.º de la ley de Presupuestos del presente año; al gasto de las expropiaciones de los terrenos del ferrocarril y al empréstito para cubrirlos, y al reconocimiento de varias deudas.

Baena 2 de Marzo de 1915.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en Cabildo de segunda convocatoria del día 5 de Marzo de 1915.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio de los Ríos.—El Secretario A., Fernando Cassani.

PRIEGO

Núm. 1.136

Año económico de 1915.—Mes de Abril

Distribución de fondos por capítulos-conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.105'02 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 639'91.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 217'18 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 710'56.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.485'00 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 1.400 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 638.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 690'82 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 00'00.

Capítulo 11.—Imprevistos, 500'00 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00.

Total, 9 396'49 pesetas.

En Priego á 1.º de Abril de 1915.—El Contador, Rafael Valverde.—Visto bueno: El Alcalde, Buñil.

GUADALCAZAR

Núm. 1.132

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha al 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al registro fiscal de rústica y el del amillaramiento de la riqueza urbana, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1916.

Dichas relaciones serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente con póliza de una peseta, no siendo admitidas aquellas que no vengán acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos reales.

En las relaciones para la rústica se ha de identificar la finca con sus linderos y propietarios á quien figuran en el Catastro, y á ser posible el número que tiene la finca en referido documento.

Guadalcázar 5 de Abril de 1915.—José López.

DOS-TORRES

Núm. 1.146

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el R. D. de 20 de Febrero de 1906, desde esta fecha al 30 del actual serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al registro fiscal de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1916.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vayan acompañadas del título de propiedad ó documento que acredite haberse satisfecho los derechos á la Hacienda.

Dos-Torres 5 de Abril de 1915.—Faustino Moreno.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y de caza expedidas en Marzo último. Núm. 1.104

N.º	VECINDAD	NOMBRES	Día	Clase
186	Priego	Luis Serrano Montoro	1	Caza
187	Idem	Santiago Jurado Ramírez	1	Idem
188	Córdoba	Andrés Barasona L. de Priego	1	Idem
189	Montilla	Juan Hidalgo Laguna	1	Idem
190	Bojalence	Francisco E. Galiano Díaz	2	Uso
191	Belmez	Luis Pozo Murillo	2	Caza
192	Villanueva del Rey	José Berengeno Redondo	3	Idem
193	Carpio	José Muñoz Muñoz	3	Idem
194	Fuente Obejuna	Antonio Pérez Torrellas	3	Idem
195	Villaviciosa	José Raya Miranda	3	Uso
196	Castro del Río	Juan Moreno Carpio	4	Idem
197	Almodóvar	Mariano Salazar Buendía	4	Caza
198	Córdoba	Miguel Megías Rodríguez	4	Idem
199	Cañete	Angel Caracuel Ponce	4	Idem
200	Córdoba	José García Serrano	5	Idem
201	Cañete	Juan M. Relano Gutiérrez	5	Uso
202	Priego	Rafael Matilla Lucena	5	Caza
203	Belalcázar	Francisco Morillo Márquez	5	Idem
204	Montoro	José Vacas Moreno	6	Idem
205	Córdoba	Carlos Ortiz González	6	Idem
206	Idem	Antonio Arjona Luque	9	Idem
207	Nueva Carteya	Francisco Urbano Merino	9	Idem
208	Idem	Juan J. Urbano Merino	9	Idem
209	Lucena	Joaquín González Torres	10	Uso
210	Viso	Rafael Mantas Ruiz	11	Idem
211	Córdoba	Rafael Herrera Díaz	11	Idem
212	Idem	Antonio Luque Cañistro	11	Idem
213	Montilla	Miguel Albornoz Ruiz	12	Caza
214	Pozoblanco	Juan Fernández Peraño	12	Idem
215	Pedro Abad	Antonio Muñoz Rueda	12	Idem
216	La Rambla	Manuel García Escribano	13	Uso
217	Idem	Miguel García Juan	13	Idem
218	Pedroche	Manuel Tirado Sánchez	15	Caza
219	Torrecampo	Manuel Fernandez Campos	15	Idem
220	Idem	Juan López Campos	15	Idem
221	Granjuela	Felipe Alvarez Jiménez	15	Idem
222	Añora	Antonio S. Jurado García	15	Idem
223	Montoro	Benito Sánchez Cubero	15	Idem
224	Córdoba	Manuel Delgado del Moral	15	Uso
225	Villa del Río	Eduardo Lope Gaya	16	Caza
226	Fuente Tójar	Rafael García Ramírez	18	Uso
227	Idem	Manuel Calvo Calvo	18	Idem
228	Córdoba	Ricardo Baena Sánchez	20	Idem
229	Carpio	Antonio Corriopio García	20	Idem
230	Guadalcazar	Mariano Alonso Pozo	22	Uso
231	Posadas	Manuel Vargas Luna	23	Caza
232	Almedinilla	Benito García Buñil	23	Uso
233	Córdoba	Manuel González Montero	24	Caza
234	Cañete	Juan Martínez Escudero	24	Idem
235	Fernán Núñez	Pedro Crespo Serrano	24	Uso
236	Córdoba	Juan Pérez Flores	24	Idem
237	Fuente Palmera	Antonio Téllez Pistón	25	Idem
238	Córdoba	Francisco Gutiérrez Bello	25	Caza
239	Espiel	Rafael Jiménez Núñez	25	Idem
240	Idem	Amador Pérez Abril	25	Idem
241	Idem	José Pérez Alcalde	25	Idem
242	Pozoblanco	Bartolomé Herrero Fernández	25	Idem
243	Córdoba	Alfonso Millán Castro	25	Uso
244	Idem	José Vázquez Navas	27	Caza
245	Pozoblanco	Teodoro Luna Jiménez	27	Idem
246	Córdoba	Fernando Cadenas Sanz	29	Uso
247	Guadalcazar	Rafael Cadenas Sanz	29	Idem
248	Idem	Eduardo Cadenas Rejano	30	Idem
249	Córdoba	José González Ruiz	30	Caza
250	Idem	Mariano García Montoro	31	Idem
251	Idem	Custodio López Cano	31	Uso
252	Baena	Higinio Garrido Fuentes	31	Caza
253	Villa del Río	Camilo Tapia Espejo	31	Idem

Córdoba 3 de Abril de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

Asociación general de ganaderos
DEL REINO

Núm. 1.140

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, á las diez de la mañana, en la casa de la asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el art. 6.º, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los

presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez á doce de la mañana, en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 7 de Abril de 1915.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

Escuela Normal de Maestros
DE CORDOBA

Curso de 1914 á 1915.—Matrícula de enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo que disponen el Real decreto de 11 de Abril de 1913 y la Real orden de 11 de Marzo de 1914, se convoca por el presente anuncio á los alumnos que aspiren á examinarse de ingreso y de asignaturas en el mes de Junio.

Los alumnos deberán solicitar los exámenes durante el mes de Abril próximo, en instancia dirigida al señor Director de esta Escuela, acompañando á la misma la cédula personal, certificación del acta de nacimiento y justificante de hallarse revacuado.

La justificación de estudios hechos en otros Centros de enseñanza y que no consten en esta Escuela, se hará por medio de certificaciones oficiales que los interesados solicitarán en los mismos con la anticipación necesaria.

Estos alumnos abonarán por el examen de ingreso dos pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado. Por derechos de matrícula de un curso completo ó parte de él veinticinco pesetas en papel de pagos al Estado, y cinco pesetas por derechos de examen igualmente en papel de pagos. Además entregarán tantos sellos móviles de diez céntimos como asignaturas soliciten examinarse y uno más por la inscripción de matrícula.

No serán admitidas las matrículas si al verificarlas omiten los interesados la presentación de dos testigos de conocimiento vecinos de esta capital, y provistos de sus cédulas personales, que identificarán la persona y firma del alumno, quedando relevados de esa identificación los que lo hayan hecho en convocatorias anteriores, á condición de que expresen en su instancia el curso académico en que se efectuó.

Lo que de orden del señor Director y con su V.º B.º se hace público por el presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Marzo de 1915.—Visto bueno: El Director, Enrique Díaz.—El Secretario, José Moya.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.150

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y ante el Secretario que refrenda, se sigue juicio universal á instancia del Procurador don Francisco Carmona Medina, en nombre de don Juan Gines de Sepúlveda y Herruzo, solicitando la adjudicación á éste de los bienes del extinguido patrona-

to de legos fundado en esta villa en diez y seis de Octubre de mil quinientos setenta y dos por el Cronista de S. M. don Juan Gines de Sepúlveda, natural que fué de la misma, por ser el más próximo pariente del fundador de la Capellanía y heredero directo del inmediato sucesor de don Juan Gines de Sepúlveda y Sepúlveda que poseía el mayorazgo en mil ochocientos cincuenta y cuatro; habiéndose admitido y acordado llamar por el presente á los que se crean con derechos á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, contados desde la fecha de su inserción en la *Gaceta de Madrid*; previniéndose que, al comparecer en el juicio alegando derechos á los bienes, deberán acompañar los documentos en que los funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran á su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Pozoblanco á cinco de Abril de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio y Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.148

FERNANDEZ HEREDIA, Rafael, de unos cuarenta y cinco años, cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto de caballerías; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, calle Góngora, sin número.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato. Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6